

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Concurso Privado	Nº2	Ejercicio: 2023
Clase: De etapa única Nacional		
Modalidad: Orden de Compra Abierta		

Expediente N°: **1089/2023**

Rubro comercial: Bancos y Seguros.

Objeto de la contratación: **Contratación de seguros de vida obligatorio, vida colectivo y accidentes personales.**

Costo del pliego: 0.-

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
aperturas.unsam@gmail.com - Dirección de Adquisiciones y Contrataciones.	Hasta el día 2 de junio de 2023 a las 12:00 Horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
La apertura se realizará de manera digital (Ver Cláusula "ACTO DE APERTURA") - Dirección de Adquisiciones y Contrataciones	El día 2 de junio de 2023 a las 12:00 Horas.

La Universidad Nacional de San Martín deberá rechazar sin más trámite las ofertas que se presenten fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.



CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección se regirá por lo previsto en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto N°1023/2001 y su Reglamentación-Decreto N°1030/2016 junto con sus modificatorias y complementarias, aplicable en el ámbito de la Universidad, en los términos establecidos en las Resoluciones del Consejo Superior N°276/2016, N°345/2020 y N°270/2022.

2.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Cualquier persona podrá tomar vista o retirar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones, ingresando a <https://comprar.gob.ar/>, o bien desde nuestra página institucional <http://convocatorias-publicas.unsam.edu.ar>. Asimismo, podrán solicitarlo al correo electrónico compras@unsam.edu.ar.

Se solicita a todos los posibles oferentes que hayan descargado el Pliego, enviar un correo electrónico a compras@unsam.edu.ar conjuntamente con los datos del oferente, en virtud de dejar la constancia de retiro del Pliego y poder recibir posteriormente las circulares aclaratorias y modificatorias que sean emitidas.

3.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES: Las consultas deberán efectuarse hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura, y deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico compras@unsam.edu.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Los consultantes deberán suministrar, al momento de realizar la consulta, su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico, válidos para comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Todas las consultas serán respondidas mediante circulares aclaratorias y/o modificatorias, que serán comunicadas a todos los interesados a la Dirección de correo electrónico que los mismos hayan consignado en el retiro de Pliego. Asimismo, la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones podrá emitir circulares aclaratorias y/o modificatorias de oficio, en caso de considerarlo necesario.

4.- OFERTAS:

4.1.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar redactadas en idioma nacional.
- Solo podrán presentar oferta las firmas aseguradas, serán rechazadas las ofertas presentadas por productores y asesores de seguros.
- Todos los Anexos deberán estar firmados por el oferente o su representante legal.
- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- Las ofertas deberán ser presentadas vía mail, las mismas deberán ser enviadas al correo electrónico aperturas.unsam@gmail.com hasta el momento indicado para la presentación de ofertas. El asunto dispuesto en el correo enviado junto con la oferta

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Concurso Privado N°2/2023

deberá indicar el número de Contratación. Serán válidas las ofertas recibidas por la dirección de correo electrónico que el oferente haya consignado en el Sistema de Proveedores (SIPRO) o desde una dirección de correo Institucional.

IMPORTANTE:

La planilla de cotización (ANEXO IV) con los importes ofertados deberá constar en el cuerpo del correo electrónico que el oferente remita a la dirección de correo electrónico institucional: aperturas.unsam@gmail.com donde deben presentarse las ofertas, no siendo suficiente el mero envío como archivo adjunto. Asimismo, se deberá incluir en el cuerpo del email el número de CUIT y la razón social de la firma.

- Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). (ANEXO III: COMUNICACIONES).
- Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

Asimismo, las ofertas deberán ser acompañadas con la siguiente documentación:

- Garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en la cláusula “5.1 A): GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA” del presente Pliego, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.
- Constancia de inscripción en la A.F.I.P.
- Los interesados en participar en el presente procedimiento deberán estar incorporados y con los datos actualizados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) al momento de la emisión del dictamen de evaluación. Para ello, deberán realizar las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, a través del sitio de Internet de COMPRAR: <https://comprar.gob.ar/>.
- Disposición en copia de la Superintendencia de Seguros de la Nación, autorizando a la firma oferente a realizar operaciones de los seguros objeto de este Concurso.
- Las firmas oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación financiera, agregando a la oferta el balance contable correspondiente al último ejercicio, firmado por Contador Público Nacional y debidamente certificado.
- Nomina con carácter de declaración jurada donde se observen antecedentes del oferente realizando operaciones de los seguros que se concursan en el presente en Universidades Nacionales. Se aclara que no es un requisito excluyente, en caso de no contar con experiencia en universidades nacionales, pueden acreditar experiencia en empresas u organismos públicos.
- “ANEXO I: DECLARACIÓN JURADA”
- “ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017”
- “ANEXO III: COMUNICACIONES” indicando Domicilio, Teléfono, Horario de Atención y Dirección de Correo Electrónico en los cuales serán válidas todas las notificaciones realizadas.

- “ANEXO IV: DATOS BANCARIOS”.
- “ANEXO V: PLANILLA DE COTIZACIÓN” indicando la cotización por renglón, el monto total de la oferta en número y en letras, y confirmando que las condiciones de pago, el mantenimiento de la oferta y el plazo de entrega responden a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- “ANEXO IX: EDAD LÍMITE”.
- “ANEXO X: DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA OPERAR EN SEGUROS”.

4.2.-COTIZACIÓN. En la cotización se deberá consignar:

- **Renglón N°1:**

Aclaración: La suma asegurada es la resultante de multiplicar la masa salarial por 5,5, sobre esa base se debe practicar el cálculo.

Se informa que la masa salarial al mes de marzo de 2023 es de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 50/100 (\$ 683.154.390,50).

Con el objetivo de estimar una masa salarial que sea acorde a las necesidades de cobertura de la Universidad a lo largo del período a contratar, se considera un incremento del OCHENTA POR CIENTO (80%) sobre la masa salarial informada previamente, correspondiente al mes de marzo de 2023. De esta forma, el valor estimado de la masa salarial a utilizar como base para cotizar correctamente el Renglón N°1 del presente procedimiento de selección asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS CON 90/100 (\$ 1.229.677.902,90).

El valor de la masa salarial expresada en el párrafo precedente, multiplicado por 5,5, es el valor que deberá considerarse para calcular la oferta para el Renglón N°1 del ANEXO V: PLANILLA DE COTIZACIÓN.

- Tasa de prima por mil (‰).
 - Costo mensual (en números), calculado de la siguiente forma: Tasa de prima por la suma asegurada establecida en el ANEXO X: “NOMINA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO”.
 - El costo total (en números) debe surgir del costo mensual, calculado en el punto anterior, por DOCE (12) meses.
- **Renglones N°2 a N°5:** Costo por persona por mes (en números) y el costo anual por persona.
 - Tanto para el costo mensual, como para el total de los Renglones, la cotización deberá efectuarse en la moneda fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo a las cláusulas del mismo, según ANEXO V: “PLANILLA DE COTIZACIÓN”.

- **Monto total de la oferta:** Los proveedores deberán indicar el monto total por grupo de renglones y por el total de la oferta (incluyendo todos los Renglones), en números y letras, de acuerdo a lo indicado en el ANEXO V: “PLANILLA DE COTIZACIÓN”.
- El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto que pudiera gravar esta operación (impuestos, tasas, derechos, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la firma oferente para la prestación del servicio cotizado, y los ocasionados por la presentación de las garantías establecidas.

4.3.- OFERTAS VARIANTES: oferta que modificando las especificaciones técnicas de la Licitación, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto de las estipuladas en el presente.

Sólo se podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y sólo se considerará la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

En esta Contratación se aceptarán ofertas variantes.

4.4.- MONEDA DE COTIZACIÓN: la oferta deberá estar consignada en PESOS.

4.5.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, en los términos del Artículo 12º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

5.- GARANTÍAS

5.1 – CLASES

- A. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Deberá enviarse junto con la oferta correspondiente al correo aperturas.unsam@gmail.com, por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del total ofertado. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto (ver Cláusula N°5.2: “FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS”).
- B. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** En los casos en que el oferente presente una impugnación, esta Universidad Nacional requerirá una Garantía de impugnación equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar la contratación. Si el dictamen de evaluación que se impugne no aconseja la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del impugnante (conforme al Inciso d, del artículo 78º del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/2016).

5.2.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS:

Las garantías deberán constituirse mediante un seguro de caución, las pólizas deberán ser electrónicas y estar extendidas a favor de la Universidad Nacional de San Martín. Las

aseguradoras, emisoras de pólizas de seguro de caución, deberán poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

Para el caso de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la misma deberá ser presentada junto con la oferta al mail: aperturas.unsam@gmail.com. En lo que respecta al resto de las garantías, deberán ser presentadas al correo electrónico compras@unsam.edu.ar.

5.3.- MONEDA DE LA GARANTÍA: La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

5.4.- EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:

- De mantenimiento de oferta: Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente **PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-)**.
- De cumplimiento de contrato: Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente **PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-)**.

Las excepciones previstas no incluyen las contragarantías. Asimismo, en el caso de que estén exceptuados de la obligación de presentar garantías, y si incurriesen en algunas de las situaciones previstas por la reglamentación para la ejecución de garantías, deberán abonar el monto correspondiente a las mismas, lo que será debidamente notificado mediante acto administrativo.

6.- ACTO DE APERTURA:

El Acto de Apertura de ofertas se realizará de manera digital. En el día y el horario estipulado para el Acto de Apertura se abrirán los correos electrónicos con las ofertas que se hayan recibido vía email al correo aperturas.unsam@gmail.com. Una vez que se finalice la carga de las ofertas recibidas en el sistema SIU DIAGUITA, se publicará el Acta mencionada en nuestra página Institucional:

<http://convocatorias-publicas.unsam.edu.ar>

Asimismo, en el caso de que algún interesado solicite participar de la apertura, deberá solicitarlo a compras@unsam.edu.ar antes del horario fijado para la presentación de ofertas y se invitará a todos los oferentes a presenciarla mediante la aplicación Zoom, de manera remota.

7.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Para este procedimiento se encuentra prevista la intervención de la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61º del Anexo al Decreto N°1030/2016 la Resolución del Consejo Superior N°270/2022.

7.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Se verificará que los oferentes no presenten incumplimientos en sus obligaciones tributarias y previsionales ante la Administración federal de Ingresos Públicos (AFIP), de acuerdo a lo establecido en la Resolución General No4164-E. El incumplimiento de lo antes expuesto inhabilita a las firmas oferentes a contratar con la Administración Nacional, de acuerdo al Artículo 28º inciso f) del Decreto Delegado N°1023/2001.

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego, a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero, teniendo en cuenta, la calidad del servicio, la idoneidad y la trayectoria del oferente. La

adjudicación de la presente contratación se realizará a favor de la oferta más conveniente. Dicha conveniencia será evaluada en función del precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta (conforme el artículo 15° del Decreto N° 1023/2001).

A los efectos de analizar la capacidad y solvencia de los oferentes para satisfacer la necesidad de cobertura de esta Universidad, se analizarán de manera integral los “Indicadores del Mercado Asegurador” calculados a partir de los balances trimestrales que las entidades aseguradoras presentan trimestralmente a la Superintendencia de Seguros de la Nación y publicados en: <https://www.argentina.gob.ar/superintendencia-de-seguros/estadisticas/indicadores-del-mercado-asegurador>

Importante: Se tendrá en cuenta, además de la valoración de las firmas aseguradoras en su conjunto, de acuerdo a todo lo indicado en el Pliego, la experiencia de las mismas realizando operaciones de los seguros que se concursan en el presente, en Universidades Nacionales. A tales efectos, la firma oferente deberá adjuntar una nómina con carácter de Declaración Jurada que acredite dicha experiencia.

Será requisito fundamental para resultar adjudicatario, que las firmas se encuentren autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación para realizar operaciones de los seguros solicitados en el presente Pliego y que no registren sanciones, multas o suspensiones por parte de dicho Organismo.

73.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá en UN (1) único oferente que hubiera cotizado la totalidad de los renglones, y que a juicio de esta universidad, sea la oferta más conveniente.

No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que coticen parcialmente lo solicitado.

8.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, y de conformidad con la normativa vigente.

9.- INICIO DEL CONTRATO: El primer día hábil del mes siguiente de notificada la Orden de Compra.

10.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Antes de la entrega de las pólizas correspondientes, la firma adjudicataria deberá extender los correspondientes certificados de inicio de la vigencia de las coberturas expedidas por la casa matriz, hasta tanto se entregue las pólizas correspondientes.

Las pólizas objeto de esta contratación deberán ser enviadas, dentro de los primeros DIEZ (10) días hábiles de cada mes, en formato digital, al correo electrónico: segurosunsam@gmail.com. Asimismo, y posterior a la notificación de altas y bajas de personal, la firma adjudicada deberá entregar mensualmente los endosos correspondientes.

Para el caso de estudiantes (Renglón N°4), las pólizas correspondientes se entregarán a medida que la Universidad las solicite, en función de las actividades que se realicen mensualmente.

11.- SOLICITUDES DE PROVISIÓN: La Dirección de Adquisiciones y Contrataciones solicitará al adjudicatario la provisión del servicio de acuerdo a las necesidades de la Universidad, por lo cual, el adjudicatario deberá obligarse a prestar el servicio hasta la cantidad máxima indicada Pliego de Bases y Condiciones Particulares

en la planilla de cotización, en el caso que así se requiera. La frecuencia aproximada de la emisión de solicitudes será mensualmente.

La no emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra, no generará ninguna responsabilidad para la universidad y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor de los adjudicatarios.

12.-MORA E INCUMPLIMIENTO: Se aplicará lo establecido en el artículo 29º del Decreto Delegado N°1023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/2016.

13.- DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato se establece en DOCE (12) meses, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de notificada la Orden de Compra.

14.- PRÓRROGA: La presente contratación podrá ser prorrogada por un lapso igual o menor al del contrato inicial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N°1030/16, toda vez que la Autoridad competente, considere que el servicio se ha prestado en forma satisfactoria y las razones de operatividad así lo justifiquen.

15.- COMPETENCIA: Ante cualquier desacuerdo que pudiera surgir entre las partes, las mismas se comprometen, para la interpretación y aplicación de los derechos y obligaciones que surjan de la presente relación contractual, someterse a la competencia de los Tribunales Federales de General San Martín.

16.- ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Una vez prestados los servicios solicitados en la Orden de Compra y, previa conformidad del área requirente, la Comisión de Recepción Definitiva emitirá el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA correspondiente. **La recepción definitiva se otorgará dentro de los DIEZ (10) días**, los que se contarán a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los servicios se tendrán por recibidos de conformidad, pudiendo solicitarse la emisión sin más trámite del Acta correspondiente.

La Comisión de Recepción Definitiva se comunicará con el proveedor para remitirle el acta de recepción correspondiente. Esta comunicación se realizará por mail según los datos que se consignan en el **ANEXO III: COMUNICACIONES**.

17.- FACTURACION Y PAGO:

Sólo serán válidas las facturas electrónicas enviadas en el formato de archivo emitido por el sistema de facturación AFIP, no se recibirán facturas escaneadas y/o fotocopiadas. Las mismas deberán remitirse a los correos electrónicos rdefinitiva@unsam.edu.ar y segurosunsam@gmail.com.

En cada factura deberá constar:

- Número y ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
- Renglón/es facturados.
- Breve descripción del renglón/es facturado/s.
- Monto unitario y total.

- Alícuota de IVA correspondiente.

Esta Universidad reviste el carácter de “IVA EXENTO”, además de ser agente de Retención de IVA y ganancias, en caso de estar exentos, por favor adjunte la documentación al presentar la factura.

PARA LOS RENGLONES Nº1, 3, 4 y 5: Una vez entregadas las pólizas solicitadas en la Orden de Compra, (y posteriormente con cada solicitud de provisión una vez entregados los endosos o nuevas pólizas, según corresponda) junto con sus respectivas facturas, la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, previo análisis de la documentación entregada, emitirá un conforme que será notificado a la firma adjudicataria mediante correo electrónico, según los datos que se consignen en el **ANEXO III: COMUNICACIONES**, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la presentación de la documentación antes detallada.

Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio. En el caso en que superado el plazo para prestar la conformidad, la Universidad no se expidiera, se tomará dicho silencio como una conformidad tácita.

El pago será realizado dentro de los **QUINCE (15) días corridos**, contados desde la notificación del conforme de recepción de las pólizas y de las facturas, o desde que se produjera la conformidad tácita sobre las mismas.

El pago se efectuará **mediante transferencia bancaria, según los datos consignados el ANEXO IV: DATOS BANCARIOS**. La confirmación de la operación será enviada al correo electrónico indicado en dicho Anexo.

PARA EL RENGLÓN Nº2: El pago de las primas correspondientes al seguro de vida obligatorio se realizará mediante F 931, de acuerdo a lo establecido por el convenio suscripto entre la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN).

18.- ORDEN DE PRELACIÓN: Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N°1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16 junto con su modificatorio el Decreto N°963/2018, en los términos establecidos por la Resolución del Consejo Superior N°276/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) La adjudicación.
- i) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
YAPEYU 2068 PB – SAN MARTÍN CP 1650 PCIA. BS.AS.
TELÉFONO: 2033-1400 interno 6309
CORREO ELECTRÓNICO: compras@unsam.edu.ar
Horario de Atención: Lunes a viernes de 11:00 a 16:00 Hs.**

ANEXO I: DECLARACIÓN JURADA

Nombre o razón social:.....

Nº de C.U.I.T.:-.....-.....

1.- En mi carácter de oferente de la **Concurso Privado N°2/2023**, declaro bajo juramento conocer y aceptar las cláusulas que conforman el Pliego de Bases y Condiciones, sus notas aclaratorias y cuadros anexos obligándome a respetar cada una de sus estipulaciones tanto para la presentación de la oferta cuanto para la ejecución de su eventual contratación. La presente declaración exime de la presentación del pliego sellado y firmado.

2.- Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en la contratación señalada precedentemente, en razón que la firma cumple los requisitos enumerados en el Artículo 27º del Decreto Delegado N°1023/2001.

3.- Declaro bajo juramento que los responsables de la oferta no tienen impedimento para contratar con el Estado por cuanto no se encuentran comprendidos en ninguna de las situaciones enunciadas en el Artículo 28º del Decreto Delegado N°1023/2001.

4.- Declaro bajo juramento que no presento sanciones laborales hasta la fecha en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

5.- Declaro bajo juramento que no poseo deudas exigibles en concepto de aportes derivados de sus obligaciones previsionales y de seguridad social así como que los datos consignados en el presente formulario son correctos, haciéndome responsable de la veracidad de los mismos.

6.- Declaro bajo juramento que me comprometo a someterme a la competencia de los Tribunales Federales de General San Martín, ante cualquier desacuerdo que pudiera surgir entre las partes, para la interpretación y aplicación de los derechos y obligaciones que surjan de la presente relación contractual.

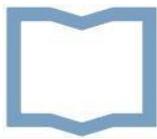
Fecha: ____/____/____

.....

Firma y aclaración del oferente

Tipo y Nº de documento.....

Cargo.....



ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n°202/17? *(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n°202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	
Rector	
Vicerrector	

Decano de algunas de las unidades académicas de la Universidad	
Secretarios	
Gerentes	
Directores Generales y Simples	
Funcionarios integrantes de comisiones de evaluación, de adjudicación y/o de recepción de bienes	
Otra autoridad o funcionario de la Universidad con capacidad para decidir sobre procedimientos de adquisiciones y contrataciones	

(En caso de haber marcado alguna de las opciones anteriores complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se Manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n°202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



ANEXO III: COMUNICACIONES

En mi carácter de oferente de la **Concurso Privado N°2/2023** manifiesto expresamente que aceptaré como notificaciones válidas y fehacientes las comunicaciones que me curse la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN por cualquiera de los medios establecidos en Artículo 7° del Anexo al Decreto N°1030/2016.

A los efectos indicados precedentemente, denuncio los siguientes datos:

Nombre o razón social:

N° de C.U.I.T. o N° de Identificación (según corresponda)

Condición frente al IVA (responsable inscripto, exento, monotributo, etc.):

N° de Ingresos Brutos:

Tel.: Correo electrónico:

Domicilio Real:

Calle:..... N°:.....

Piso:..... Depto.:

Localidad:..... Código postal:.....

Provincia:.....

Domicilio Especial (*):

Calle:..... N°:.....

Piso:..... Depto.:

Localidad:..... Código postal:.....

Provincia:.....

Domicilio Especial Electrónico ():**

(*) Si el Domicilio Especial coincidiera con el Real, por favor copiar los datos nuevamente.

(**) Si el Domicilio Especial Electrónico coincidiera con el Correo electrónico mencionado precedentemente, por favor copiar los datos nuevamente.

.....
Firma y aclaración del oferente

ANEXO IV: DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, informo que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Nombre del beneficiario:.....

Nº de C.U.I.T.:.....

Nº de CBU (22 dígitos):.....

Tipo de cuenta (Cta. Cte. o caja de ahorro):.....

Banco:

Correo electrónico de confirmación:

.....

Firma y aclaración del oferente



ANEXO V: PLANILLA DE COTIZACIÓN(1)

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Masa salarial x5,5	Tasa de prima por mil (‰)	Costo mensual (*)	Costo total (por 12 meses)
1	Mes	12	Seguro de vida colectivo, según especificaciones técnicas.	\$6.763.228.465,95		\$	\$

(*) El costo mensual se obtiene de aplicar la tasa de prima por mil (‰) a \$6.763.228.465,95 (masa salarial informada en el PBCP x5,5).

Renglón	Unidad de medida	(A) Cantidad estimada mensual máxima	Descripción	(B) Costo mensual por persona	(C) Costo anual por persona (B*12)	Costo total anual(A*C)
2	Personas	3500	Seguro de vida obligatorio, según especificaciones técnicas.	\$	\$	\$
3	Personas	2300	Accidentes personales para personal, según especificaciones técnicas.	\$	\$	\$
4	Personas	80	Accidentes personales para estudiantes sin nómina, según especificaciones técnicas.	\$	\$	\$
5	Personas	180	Accidentes personales con riesgo en altura, según especificaciones técnicas.	\$	\$	\$

NOTA: Las cantidades de personas indicadas en la planilla de cotización, son meramente a modo indicativo, las mismas podrán modificarse en caso de altas y bajas que pudieran ocasionarse antes del perfeccionamiento del contrato.

IMPORTANTE: Se deberá cotizar únicamente con un máximo de DOS (2) decimales. Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán "SOLAMENTE" los dos primeros dígitos sin redondeo.

.....
Firma y aclaración del oferente

ANEXO VI: PLANILLA DE COTIZACIÓN(2)

Monto total de la oferta por el total de los Renglones
Monto total de la oferta (en números):
Monto total de la oferta (en letras):

- **Condiciones de pago según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**
- **Mantenimiento de la oferta según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**
- **Garantía de mantenimiento de oferta según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**
- **Plazo de entrega según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**

.....
Firma y aclaración del oferente

ANEXO VII: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón N°1: Seguro de vida colectivo.

- **Tomador:** UNSAM.
- **Asegurados:** Empleados del tomador.
- **Beneficiario:** UNSAM.
- **Cobertura:** Muerte por enfermedad o accidente, según Decreto N°1343/74, que prevé el pago de una indemnización igual a 5,5 sueldos del personal afectado.
- **Suma deducible:** Ninguno.
- **Total empleados de la Universidad:** 3.075, padrón original.
Las firmas oferentes deberán determinar el capital máximo asegurado.
- **Cobertura de nómina inicial:** La firma oferente deberá brindar cobertura al total de la nómina inicial, de acuerdo al ANEXO IX: "NÓMINA SEGURO DE VIDA COLECTIVO".
- **Edad límite de cobertura:** Será determinada por la firma oferente.

Renglón N°2: Seguro de vida obligatorio (Decreto N°1567/74).

- **Tomador:** UNSAM.
- **Asegurados:** Empleados del tomador.
- **Cobertura:** muerte por enfermedad o accidente.
- **Total empleados de la universidad:** 3.075, padrón original.
- El importe a abonar es el que determine el Decreto N°1567/74 en el momento del evento.
- El precio unitario anual se corresponde al precio por persona, por DOCE (12) meses, correspondiente a la columna "C" del Anexo V.
- **Edad límite de cobertura:** Será determinada por la firma oferente.

Renglón N°3: Accidentes personales para personal.

- **Tomador:** UNSAM.
- **Asegurados:** Personal contratado por el tomador.
- **Cobertura:** Muerte por accidente en el ámbito laboral o in-itinere, incapacidad total y/o parcial permanente por accidente en el ámbito laboral o in-itinere, asistencia médica y farmacéutica (Modalidad de cobertura: por reintegro).
- **Suma asegurada:** PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000.-) para el caso de muerte accidental e incapacidad total y/o parcial permanente.
- Hasta PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-) para la cobertura de asistencia médico-farmacéutica por evento. Las firmas oferentes deberán determinar el deducible.
- **Total personas:** 2300, se adjunta listado provisorio de personas, se podrán incorporar personal hasta completar la cantidad del renglón.
- **Cobertura de nómina inicial:** La firma oferente deberá brindar cobertura al total de la nómina inicial, de acuerdo al ANEXO XI: "NÓMINA ACCIDENTES PERSONALES".
- El precio unitario anual se corresponde al precio por persona, por DOCE (12) meses, correspondiente a la columna "C" del Anexo V.
- **Edad límite de cobertura:** Será determinada por la firma oferente.

Renglón Nº4: Accidentes personales para estudiantes sin nómina.

- **Tomador:** UNSAM.
- **Asegurados:** Estudiantes de la UNSAM que se encuentran participando en actividades fuera del predio de la Universidad.
- **Edad mínima de ingreso:** El seguro deberá contemplar a menores de 14 años.
- **Forma de facturación:** Al inicio de la vigencia se emitirá sin vidas. Se irá ajustando mensualmente según listados enviados por la UNSAM.
- **Cobertura:** Muerte por accidente en el ámbito educativo, incapacidad total y/o parcial permanente por accidente en el ámbito educativo, asistencia médica y farmacéutica (modalidad de cobertura: por reintegro).
- **Suma asegurada:** PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000.-) para el caso de muerte e invalidez total y/o parcial permanente accidental, durante actividades organizadas y/o autorizadas por la UNSAM. Para el caso de invalidez parcial, el porcentaje determinado de incapacidad.
- Asistencia médico-farmacéutica hasta PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-) por evento. Las firmas oferentes deberán determinar el deducible.
- Gastos de sepelio: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).
- A modo indicativo se detalla en el ANEXO VIII: "ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTES SIN NÓMINA", los pedidos frecuentes realizados por las diferentes dependencias de esta Universidad.
- El precio unitario anual se corresponde al precio por persona, por DOCE (12) meses, correspondiente a la columna "C" del Anexo V.
- **Edad límite de cobertura:** Será determinada por la firma oferente.

Renglón Nº5: Accidentes personales con riesgo en altura.

- **Tomador:** UNSAM.
- **Asegurados:** Estudiantes de la UNSAM que se encuentran participando en actividades de la Diplomatura en Circo y Trapecio.
- **Edad mínima de ingreso:** 17 años.
- **Forma de facturación:** Al inicio de la vigencia se emitirá sin vidas. Se irá ajustando mensualmente según listados enviados por la UNSAM.
- **Cobertura:** Muerte por accidente en el ámbito educativo, incapacidad total y/o parcial permanente por accidente en el ámbito educativo, asistencia médica y farmacéutica (modalidad de cobertura: por reintegro).
- **Suma asegurada:** PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000.-) para el caso de muerte e invalidez total y/o parcial permanente accidental, durante actividades organizadas y/o autorizadas por la UNSAM. Para el caso de invalidez parcial, el porcentaje determinado de incapacidad.
- El precio unitario anual se corresponde al precio por persona, por DOCE (12) meses, correspondiente a la columna "C" del Anexo V.
- Asistencia médico-farmacéutica hasta PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-) por evento. Las firmas oferentes deberán determinar el deducible.
- Gastos de sepelio: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).
- **Edad límite de cobertura:** Será determinada por la firma oferente.

ACIARACIONES PARA LA TOTALIDAD DE LOS RENGLONES:

1. Se entienden incluidas en el seguro las personas que en el futuro y dentro del período de duración del contrato, adquieran la condición de empleados de la UNSAM, aquellas personas que sean contratadas, como así también los futuros estudiantes ingresantes. Tanto el ingreso como el egreso de personal, será informado mensualmente a la/s firma/s adjudicataria/s por la UNSAM.
2. Las firmas oferentes deberán acompañar junto con su oferta, el detalle de la documentación a presentar en caso de siniestros en los rubros licitados, comprometiéndose a realizar ese mismo procedimiento ante cualquier modificación que resultare en el futuro.
3. Las firmas oferentes deberán indicar en todos los renglones las exclusiones de cobertura.
4. Asimismo deberán especificar, en el caso que las hubiera, las coberturas adicionales.

ANEXO VIII: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTES SIN NÓMINA

Actividades deportivas al aire libre
Asistente de Dirección Artística
Prácticas de Laboratorio de Biofabricas y Biofertilizantes
Visita CNEA.
Medición de compuestos orgánicos volátiles.
Tareas experimentales en el campo, tomar muestras de aguas, sedimentos y juncos.
Tareas de laboratorio e invernáculo
Prácticas con bovinos en campo.
Trabajo en campo, realización de tareas manuales sobre puente.
Realización de trabajos prácticos para la materia Biología II.
Recorrido por el Rio. Toma de datos y muestras.
Práctica profesional de la carrera de Psicopedagogía
Realización de tareas manuales sobre puentes y sobre embarcaciones
Trabajo de campo, realización de tareas manuales de muestreo y análisis sobre una embarcación.
Tomas de muestras en agua superficial. Realización de tareas manuales en zonas parcialmente anegadas.
Trabajos con material de laboratorio y microorganismos no patógenos, reactivos, agentes específicos (temperatura alta y baja, gases comprimidos).
Iluminador
Fotografía en Altura
Actividades de danza
Actividades de Construcción
Visita técnica por hidrocarburos
Visitas de observación a diferentes plantas
Prácticas con bovinos en el campo

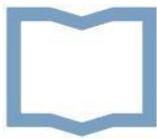
ANEXO IX: EDAD LÍMITE

Seguros	Edad límite	
	De admisión para futuras incorporaciones	De cobertura*
Seguro de vida colectivo.		
Seguro de vida obligatorio.		
Accidentes personales para personal contratado.		
Accidentes personales para estudiantes sin nómina.		
Accidentes personales con riesgo en altura.		

*La edad aquí detallada deberá contemplar la cobertura de al menos UN (1) AÑO al total de las nomina iniciales detalladas en el ANEXO XI: "NÓMINA SEGURO DE VIDA COLECTIVO" y ANEXO XII: "NÓMINA ACCIDENTES PERSONALES PARA PERSONAL CONTRATADO".

ANEXO X - DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA OPERAR EN SEGUROS			
C.U.I.T.:			
Razón Social o Nombre Completo:			
Domicilio:		N°:	
Piso:	Dpto.:	Teléfono:	
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma cuyos datos se detallan al comienzo, no registra sanciones ni inhabilitaciones y se encuentra autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, como así también, inscripta en el "Registro de Entidades de Seguro" del mencionado organismo, para operar en los riesgos que se concursan.			
FIRMA:			
ACLARACIÓN:			
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:			
CARÁCTER:			
LUGAR Y FECHA:			

ANEXO XI: NÓMINA SEGURO DE VIDA COLECTIVO				
EDAD		MASA SALARIAL		CANTIDAD DE PERSONAS
desde	hasta	mínimo	máximo	
20	40	\$ -	\$ 100.000,00	449
		\$ 100.000,00	\$ 200.000,00	115
		\$ 200.000,00	\$ 300.000,00	243
		\$ 300.000,00	\$ 400.000,00	99
		\$ 400.000,00	\$ 500.000,00	44
		\$ 500.000,00	\$ 600.000,00	11
		\$ 600.000,00	\$ 700.000,00	7
		\$ 700.000,00	\$ 800.000,00	2
		\$ 800.000,00	\$ 900.000,00	2
		\$ 900.000,00	\$ 1.500.000,00	1
40	60	\$ -	\$ 100.000,00	512
		\$ 100.000,00	\$ 200.000,00	383
		\$ 200.000,00	\$ 300.000,00	262
		\$ 300.000,00	\$ 400.000,00	196
		\$ 400.000,00	\$ 500.000,00	111
		\$ 500.000,00	\$ 600.000,00	65
		\$ 600.000,00	\$ 700.000,00	40
		\$ 700.000,00	\$ 800.000,00	17
		\$ 800.000,00	\$ 900.000,00	9
		\$ 900.000,00	\$ 1.500.000,00	14
60	80	\$ -	\$ 100.000,00	97
		\$ 100.000,00	\$ 200.000,00	154
		\$ 200.000,00	\$ 300.000,00	64
		\$ -	\$ 400.000,00	50



		300.000,00		
		\$ 400.000,00	\$ 500.000,00	34
		\$ 500.000,00	\$ 600.000,00	23
		\$ 600.000,00	\$ 700.000,00	22
		\$ 700.000,00	\$ 800.000,00	7
		\$ 800.000,00	\$ 900.000,00	3
		\$ 900.000,00	\$ 1.500.000,00	4
80	100	\$ -	\$ 100.000,00	1
		\$ 100.000,00	\$ 200.000,00	1
		\$ 200.000,00	\$ 300.000,00	1
		\$ 300.000,00	\$ 400.000,00	0
		\$ 400.000,00	\$ 500.000,00	1
		\$ 500.000,00	\$ 600.000,00	0
		\$ 600.000,00	\$ 700.000,00	0
		\$ 700.000,00	\$ 800.000,00	0
		\$ 800.000,00	\$ 900.000,00	0
		\$ 900.000,00	\$ 1.500.000,00	0
TOTAL				3044

ANEXO XII: NÓMINA ACCIDENTES PERSONALES PARA PERSONAL CONTRATADO		
La nómina con los datos faltantes referido a nombres, apellidos y DNI, será entregada al proveedor que resulte adjudicado.		
Desde	Hasta	Cantidad de personas
0	20	2
20	40	186
40	60	198
60	80	61
80	100	7
TOTAL		454